

TRELEW (CHT), 22 de Agosto de 2024  
Ref.: Expte. N° 31419 C.D.

12332

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente Administrativo N° 869/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta un nuevo marco legal para, principalmente, poder avanzar en la regularización de los trámites de otorgamiento de terrenos que se efectuó a través del Banco Social de Lotes.

Que, mediante Ordenanza N° 11.865 Artículos 5° al 11° inclusive, se creó el Banco Social de Lotes, como ente descentralizado vinculado con la entonces Secretaría de Promoción Social y Familia, regulándose además todo lo inherente al mismo en los citados artículos de dicha norma legal.

Que, por Ordenanzas N° 13.372 y N° 13.427 se creó el Instituto Municipal de la Vivienda para el Hábitat Social (I.M.V.H.S.), regulándose asimismo su funcionamiento en las citadas normas legales.

Que, en el Banco Social de Lotes se administraban la documentación, los legajos, las adjudicaciones, y demás documentación relacionada con los postulantes y/o beneficiarios de terrenos sociales principalmente dentro del denominado "Loteo Belgrano".

Que, es facultad de cada gestión de gobierno fijar las pautas de reorganización funcional del Organigrama Municipal.

Que, en las Ordenanzas N° 13.484 y N° 13.687, y en la Resolución (D.E.M.) N° 4270/23, relacionadas con la conformación del actual Organigrama Municipal, no se estableció como parte integrante de la estructura del mismo, ni al Instituto Municipal de la Vivienda para el Hábitat Social, ni al Banco Social de Lotes.

Que, como consecuencia de lo descrito en el considerando anterior, las funciones del I.M.V.H.S. fueron redistribuidas en otras áreas municipales.

Que, en el actual organigrama se determinaron como parte de las competencias de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, las vinculadas con la organización territorial, política de tierras y asentamientos humanos, entre otras.

Que, por ello, es procedente facultar al D.E.M. para que, mediante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, fundamentalmente se establezcan de manera formal.

a) el régimen legal concerniente a la administración de los inmuebles del denominado "Loteo Belgrano" ubicado en la Circunscripción 4, Sector 6, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 5.363, b) la disposición del patrimonio y del personal afectado al Banco Social de Lotes teniendo en cuenta la normativa vigente en las respectivas materias, y c) cualquier otro aspecto de índole legal y/o técnico, vinculado con el citado loteo o con otros inmuebles que hayan sido administrados por el Banco Social de Lotes.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 22 de Agosto de 2024  
Ref.: Expte. N° 31419 C.D.

12332<sup>///</sup>

Que, las Ordenanzas 13.372 y N° 13.427 prevén que la disolución y liquidación del Ente Municipal de la Vivienda Social de Trelew se disponga por Ordenanza Municipal dictada a tales fines, debiendo ser la liquidación y destino de sus bienes dispuestos a favor del D.E.M.

Que, asimismo, corresponde derogar las Ordenanzas N° 13.372 y N° 13.427, como así también el artículo 4° inciso 1, y los artículos 5° al 11° inclusive de la Ordenanza N° 11.865, y de cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Que, es de interés de la Municipalidad de Trelew establecer un nuevo marco legal, acorde a la conformación actual del Organigrama Municipal para, principalmente, poder avanzar en la regularización de los trámites de otorgamiento de terrenos que se efectuó a través del Banco Social de Lotes.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Agosto de 2024  
Ref.: Expte. N° 31419 C.D.

12332

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGUENSE las Ordenanzas N° 13.372 y N° 13.427 y,  
consecuentemente, DISUELVASE y LIQUIDESE el Instituto  
Municipal de la Vivienda para el Hábitat Social (I.M.V.H.S.), disponiéndose la  
liquidación y destino de sus bienes a favor del Departamento Ejecutivo Municipal,  
por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2do.): DEROGUENSE el Artículo 4° inciso 1, y los Artículos 5° al 11°  
inclusive de la Ordenanza N° 11.865, y cualquier otra norma que se  
oponga a la presente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la  
fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 AGO. 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12332

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

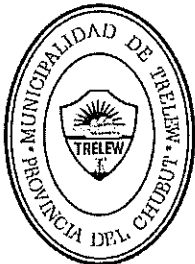
TRELEW, Chubut, 02 SEP 2024


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 013790

JAVIER CAUJICH  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

  
Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Secretario de Hacienda



  
Arg. FEDERICO ERGOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

  
GERARDO A. MERINO  
Intendente